

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de su timbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Número sueltos veintidós céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de la misma; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Septiembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

### CONVOCATORIA

Accediendo al ruego de la Comisión provincial, y en virtud de las facultades que me concede el art. 62 de su ley orgánica vigente, he acordado convocar á sesión extraordinaria á la Excelentísima Diputación provincial para el día 22 del actual, y hora de las once, en su Casa-Palacio, con el fin de que pueda ocuparse de la formación y aprobación del presupuesto extraor-

dinario para el corriente año de 1905.

León 12 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,  
Manuel Durán de Cottes

### Elección de Senadores

#### Circular

Señalado el día 24 del actual para la elección de Senadores por Real decreto de 17 de Agosto próximo pasado, la votación de Compromisarios debiera verificarse en cada Ayuntamiento el día 16 del corriente mes, conforme á lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Los Compromisarios elegidos en el número y por el procedimiento que establecen los artículos 31 y siguientes de expresada ley, deberán presentarse en esta capital el día 22 del actual, ó seis días antes del señalado para la elección, con las certificaciones respectivas de sus nombra-

mientos, como dispone el artículo 36 de la citada ley.

La elección de Senadores por la Diputación provincial y Compromisarios, se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 al 55 de la ley citada, y en el sitio que previamente se designará.

Encargo muy especialmente á los Sres. Alcaldes procuren cumplir fiel y exactamente las disposiciones antes citadas, y que, de conformidad con lo que previene el art. 35 de la ley, remitan á este Gobierno de provincia, y á la Diputación provincial, copias autorizadas por el Presidente, escrutadores y Secretarios, del acta de elección de Compromisarios, de la cual conservará una cada Compromisario para que le sirva de credencial.

León 12 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,  
Manuel Durán de Cottes

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### SUBSECRETARÍA

Orden público.—Negociado 1.º

Por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 20 de Julio último, se ha dispuesto la venta en pública subasta de todas las armas portátiles existentes en los parques y establecimientos de Artillería, declaradas inútiles, en el propio estado en que se encuentren, siempre que los postores se comprometan á adquirir las para la exportación; enuncianado de este Centro se recomienda á las Autoridades locales la mayor vigilancia, á fin de que por las mismas se procure velar por el exacto cumplimiento de aquella restricción.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva dictar las órdenes que estime oportunas á los efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 31 de Agosto de 1905.—El Subsecretario, H. Latorre.

Sr. Gobernador civil de León.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

### NEGOCIADO DE MINAS

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se expresan, que si en el improrrogable plazo de quince días, á contar del siguiente á la publicación del presente, no satisfacen los débitos pendientes por el canon por superficie de las minas que se detallan, se solicitará del Sr. Gobernador civil la caducidad de sus respectivas concesiones.

Número del expediente	Número de la carpeta	NOMBRES DE LAS MINAS	Término municipal donde radican	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Vicinidad
784	710	Baldomera.....	Soto y Amio.....	D. Manuel Honrado.....	Pola de Gordón
1.351	927	La Solana.....	Boñar.....	Baldomero Sánchez.....	Boñar
1.994	1.034	Valdivisoso.....	Oencia.....	José Diaz de Terán.....	Bibao
1.928	1.151	Maspollita.....	Boca de Huergano.....	Santiago F. de la Vega.....	Santander
2.534	1.305	La Lucila.....	Boñar.....	Melquíades García.....	Aloma

León 7 de Septiembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

**DISTRITO DE LEÓN**

Avance de las operaciones parciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Días	Minas	Mínimas	Máximas	Número de explotaciones	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	Minas colindantes
20 de Septiembre	Hulla	3.450	Busdongo	3.450	Rodiezmo	León	D. Ruperto Chamorro	León	No tiene	Las Dos Hermanas y La Mía Negro
20 —	Basfín 2.	3.456	Campo	3.456	Ponferrada	Ponferrada	Peidro Sánchez	Ponferrada	D. Pedro Gómez	No tiene

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiéndose que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia imprevista no pudieran dar principio en los días señalados ó en los siete siguientes.  
León 7 de Septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalejo.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN**

RESULTADO del escrutinio para la elección de Diputados á Cortes por esta provincia, en los Ayuntamientos y Secciones que á continuación se expresan, según datos recibidos hasta la fecha.

**Distrito electoral de Astorga**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Eduardo García Rejo Gullón	D. Luis Luengo Prieto	D. Adolfo Rodríguez de Celia
Astorga	1.º	111	157	15
Idem	2.º-1.ª	48	94	16
Idem	2.º-2.ª	73	112	13
Honavides	1.º	166	8	40
Idem	2.º	210	28	50
Brazuelo	1.º	61	18	43
Idem	2.º	46	80	1
Castrilla de los Polvazares	1.º	12	18	38
Idem	2.º	9	6	56
Luyego	1.º	22	2	199
Idem	2.º	60	25	119
Magez	1.º	127	32	11
Idem	2.º	53	73	7
Rabanal del Camino	1.º	108	28	12
Idem	2.º	100	8	14
San Justo de la Vega	1.º	123	64	59
Idem	2.º	67	87	11
Santa Colomba de Somaza	1.º	219	2	28
Idem	2.º	217	1	33
Santiago Millas	1.º	88	18	58
Idem	2.º	35	54	23
Truchas	1.º	113	77	49
Idem	2.º	94	147	90
Valderrey	1.º	33	106	16
Idem	2.º	46	78	41
Val de San Lorenzo	1.º	110	105	43
Idem	2.º	89	84	31
Villagatos	1.º	50	205	1
Idem	2.º	70	100	2
Villaciervo	1.º	45	90	9
Idem	2.º	35	96	18

Además obtuvo votos en este Distrito: D. Nicolás Salmerón, 5.

**Distrito electoral de La Bañeza**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Antonio Pérez Crespo
Alja de los Melones	1.º	280
Idem	2.º	95
Bercianos del Páramo	1.º	180
Idem	2.º	152
Bustillo del Páramo	1.º	212
Idem	2.º	234
Castrillo de Valdejuna	Único	137
Castroalbán	1.º	172
Idem	2.º	170
Castrocontrigo	1.º	111
Idem	2.º	300
Cebrones del Río	1.º	166
Idem	2.º	105
Destriana	1.º	193
Idem	2.º	183
Hospital de Orvigo	Único	146
La Bañeza	1.º	302
Idem	2.º	123
Palacios la Valdeuerna	Único	169
Pobladora Pelayo G.	Único	118
Quintana del Marco	1.º	118
Idem	2.º	77
Quintana y Cogosto	1.º	156
Regueras de Arriba	Único	84
Riego de la Vega	1.º	203
Roperuelos Páramo	1.º	103
Idem	2.º	77
San Adrián del Valle	1.º	21
Idem	2.º	41
S. Cristóbal Polantera	1.º	223
Idem	2.º	125
S. Esteban de Nogales	1.º	132
Idem	2.º	80
Sta. María de la Isla	1.º	99
Idem	2.º	89

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Antonio Pérez Crespo
Santa Marina de Rey	1.º	45
Idem	2.º	154
Sa. María del Páramo	1.º	119
Idem	2.º	148
Soto de la Vega	1.º	296
Idem	2.º	240
Valdehuentas Páramo	Único	107
Villamolcán	1.º	188
Idem	2.º	185
Villarejo de Orvigo	1.º	195
Idem	2.º	253
Villazala	1.º	120
Idem	2.º	85
Villares de Orbigo	1.º	284
Idem	2.º	190
Zotes del Páramo	1.º	101
Idem	2.º	85

También obtuvieron en este Distrito: Pablo Iglesias, 51 votos; don Nicolás Salmerón, 1, y D. Patricio Plata Durán, 1.

**Distrito electoral de La Vecilla**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Fernando Merino Villariño
Cármenes	1.º	408
Idem	2.º	131
Carrocera	1.º	98
Idem	2.º	131
Cuadras	1.º	231
Idem	2.º	160

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Fernando Merino Villariño
Garrife	1.º	321
Idem	2.º	392
La Pola de Gordón	1.º	180
Idem	2.º	400
Idem	3.º	335
La Robla	1.º	339
Idem	2.º	269
La Vecilla	1.º	74
Idem	2.º	43
Matallana	1.º	278
Idem	2.º	309
Rodiezmo	1.º	318
Idem	2.º	298
Soto y Amio	1.º	180
Idem	2.º	160
Valdeluguesos	1.º	160
Idem	2.º	54
Valdepiélagos	1.º	123
Idem	2.º	165
Valdeteja	Único	181
Vegacervera	1.º	161
Idem	2.º	76

**Distrito electoral de León**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Gampono de Aguilera y Mendizábal
Armunia	1.º	49
Idem	2.º	40
Chozas de Abajo	1.º	129
Idem	2.º	71
Gradefes	1.º-1.ª	153
Idem	1.º-2.ª	81
Idem	2.º-1.ª	119
Idem	2.º-2.ª	85
León	1.º-1.ª	63
Idem	1.º-2.ª	160
Idem	2.º-1.ª	126
Idem	2.º-2.ª	70
Idem	3.º-1.ª	57
Idem	3.º-2.ª	74
Idem	4.º-1.ª	70
Mansilla de las Mulas	1.º	180
Idem	2.º	94
Mansilla Mayor	Único	147
Santovenia Valdeón	1.º	111
Idem	2.º	23
Valverde del Camino	1.º	160
Idem	2.º	150
Vega de Infanzones	1.º	103
Idem	2.º	114
Villadangos	1.º	31
Idem	2.º	18
Villiquilambra	1.º	50
Idem	2.º	47
Villasantariego	1.º	171
Idem	2.º	51
Villatriel	1.º	7
Idem	2.º	51

En este Distrito obtuvo 21 votos Jaime Vera.

**Partido electoral de Murias de Paredes**

AYUNTAMIENTOS	Distritos y Secciones	D. Eduardo Dato Iradier
Campo de la Lomba	1.º	121
Idem	2.º	60
Cinco de Tejar	1.º	190
Idem	2.º	155
Igüeña	1.º	285
Idem	2.º	288
Las Omezas	1.º	101
Idem	2.º	160
Palacios del Sil	1.º	237
Idem	2.º	149
Rioseco de Tapia	1.º	187
Idem	2.º	93

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

AYUNTAMIENTOS	D. Nicolás Salmerón	D. Eduardo Izquierdo
Santa María de Ordás	1.º	147
Idem	2.º	122
Toreno	1.º	202
Idem	2.º	126
Vegarretza	1.º	101
Idem	2.º	66
Villabluco	1.º	360
Idem	2.º	201

D. Nicolás Salmerón obtuvo 2 votos en este Distrito.

**Distrito electoral de Ponferrada**

AYUNTAMIENTOS	D. Alvaro García Prieto
Alvares	1.º 242
Idem	2.º 225
Bambibre	1.º 368
Idem	2.º 347
Benza	1.º 253
Borrenes	1.º 110
Idem	2.º 98
Cabañas Raras	1.º 170
Idem	2.º 50
Carucedo	1.º 200
Idem	2.º 200
Castropodame	1.º 367
Idem	2.º 242
Congosto	2.º 121
Cubillos	1.º 91
Idem	2.º 67
Folgoso de la Ribera	1.º 241
Idem	2.º 185
Fresnedo	1.º 180
Idem	2.º 55
Los Barrios de Salsa	1.º 280
Idem	2.º 220

**Distrito electoral de Sahagún**

AYUNTAMIENTOS	D. Modesto Franco	D. Fernando G. Regueral
Almanza	Único 77	69
Beroianos del Camino	Único 84	22
Calzada	Único 94	78
Castromudarra	Único 12	29
Cea	1.º 55	88
Idem	2.º 77	23
Cebanico	1.º 56	45
Idem	2.º 72	58
Escobar	Único 60	9
Galleguillos	1.º 82	51
Idem	2.º 83	51
Gordaliza del Piuo	Único 62	42
Grajal de Campos	1.º 129	24
Idem	2.º 82	21
Izagre	1.º 22	93
Idem	2.º 12	59
Journ	Único 94	57
Jorilla	1.º 70	48
Idem	2.º 56	43
La Vega de Almanza	1.º 66	37
Idem	2.º 48	20
Mateadón de los Oteros	1.º 26	84
Idem	2.º 52	44
Sahagún	1.º 182	92
Idem	2.º 146	81
Schellices del Río	Único 80	50
Santa Cristina	Único 62	112
Santas Martas	1.º 115	73
Idem	2.º 100	59
Valdepolo	3.º 65	183
Villamartin de D. Saicho	Único 26	101
Villamol	Único 79	78
Villamoratiel	Único 76	40
Villanueva de las Manzanas	1.º 85	8
Idem	2.º 80	31
Villaverde	3.º 54	71
Villaverde de Arcajos	Único 26	38
Villazanzo	1.º 77	86
Idem	2.º 76	142

Además obtuvo en este distrito 4 votos D. Epigmenio Bustamante.

**Distrito electoral de Valencia de Don Juan**

AYUNTAMIENTOS	D. Demetrio Alonso Castrillo	D. Andrés Garrido Sánchez
Algafefe	Único 68	105
Ardón	1.º 124	65
Idem	2.º 45	97
Cabreros del Río	Único 36	131
Campzas	Único 77	74
Campo de Villavidel	Único 49	70
Castilfalé	Único 54	17
Castroforte	Único 69	33
Cimanes de la Vega	Único 76	98
Cubillas de los Oteros	Único 57	85
Fresco de la Vega	1.º 42	84
Idem	2.º 43	78
Fuente de Carbajal	Único 58	53
Gordoncillo	1.º 94	50
Idem	2.º 110	22
Gusendos de los Oteros	Único 70	70
Leguna Dalgá	1.º 75	90
Idem	2.º 58	56
Leguna de Negritos	1.º 132	81
Idem	2.º 112	74
Matarza	1.º 98	28
Idem	2.º 81	4
Pajares de los Oteros	1.º 110	63
Idem	2.º 149	38
Pozuelo del Paramo	1.º 97	97
Idem	2.º 67	81
Total de los Guzmanes	1.º 59	17
Idem	2.º 58	24
Urdiales del Paramo	1.º 69	50
Idem	2.º 72	65
Valdemoro	Único 36	46
Valdeumbre	1.º 128	160
Idem	2.º 125	92
Valencia de Don Juan	2.º 182	95
Valverde Enrique	Único 34	32
Villabrea	Único 61	54
Villamañán	1.º 52	113
Idem	2.º 46	100
Villahornate	Único 26	72
Villaquejida	1.º 56	63
Idem	2.º 45	30

**Distrito electoral de Villafranca del Bierzo**

AYUNTAMIENTOS	D. Luis Belaunde
Balboa	1.º 287
Idem	2.º 189
Barjas	1.º 150
Idem	2.º 100
Cacabelos	1.º 335
Idem	2.º 148
Camponaraya	1.º 71
Idem	2.º 120
Carracedelo	1.º 188
Idem	2.º 240
Corullón	1.º 484
Idem	2.º 422
Oacina	1.º 40
Paradaseca	1.º 194
Idem	2.º 129
Sobrado	1.º 208
Idem	2.º 161
Trabadelo	1.º 64
Idem	2.º 172
Valle de Finolleo	1.º 450
Idem	2.º 180
Vega de Espinareda	1.º 250
Idem	2.º 180
Vega de Velcaros	1.º 470
Idem	2.º 216
Villafranca del Bierzo	1.º 275
Idem	1.º 200
Idem	2.º 221
Villadecanes	1.º 193
Idem	2.º 392

Lo que se publica en el Boletín Oficial en observancia á lo dis-

puesto en el art. 54 de la ley Electoral.

León 12 de Septiembre de 1905.  
—El Presidente, E. Bustamante.

**INSPECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Acaba de presentarse en esta Inspección Fermín Omaña, de Tapia, Ayuntamiento de Sancedo de Tapia, manifestando que á las once de la mañana del día 8 del actual, le fué robado un pollino en el Santuario de la Virgen del Camino, el cual es de las señas siguientes: pelo castaño oscuro, alzada regular, castrado, con un aparejo bastante ancho, cubierto con una piel blanca de carnero y un saco malo por sudadero. El que lo robó era un joven de 16 años, próximamente, mal trajeado, con blusa azul de rayas blancas, boina mala, alpargatas azules rotas, á cuyo individuo persiguió la denunciante, en compañía de tres personas más, hasta cerca de Villabarter, en donde logró despiatarlas, por internarse en un valle ó monte.

Lo que se hace público á fin de que las autoridades y Guardia civil procedan á la busca y ocupación del mencionado pollino y detención del referido joven.

León 9 de Septiembre de 1905.—  
El Inspector, Tomás Carro

Don Ezequiel Mateo Alonso, Oficial 1.º de Sala, en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituyen la Junta de gobierno de esta Audiencia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 33 de la ley del Jurado, es procedió por la misma en audiencia pública al efecto para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar durante el próximo año de 1906 y concocer en las causas de su competencia; quedando formadas, tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales á continuación se expresan:

### Partido judicial de Riaño

#### Cabezas de familia y vecindad

D. Victor Alvarez Culla, de Riaño  
D. Tiro Diez Miguel, de Morgovejo  
D. Genaro Blanco Blanco, de La Mata  
D. Antonio del Rio Vega, de San Cibrian  
D. Fernando Bercianos Alonso, de Redipollas  
D. Juan Ibañ Redondo, de Prioro  
D. Cipriano Diez Alvarez, de Crémeneas  
D. Esteban Corral Sánchez, de Ollerres  
D. Acacibal Fernández, de Pesquera  
D. Froilan Diez, de Sabero  
D. Pedro Cuevas Prieto, de Ricalol  
D. Gabriel Alvarez Alonso, de Acebedo  
D. Andrés Canal Allende, de Vegacortijos  
D. Lorenzo Diez, de Vidanes  
D. Félix Diez Balbuena, de Ramolina  
D. Castor Garcia Tarantilla, de Carreza  
D. Esteban Diez Oviedo, de Prado  
D. Pedro Diez Garcia, de Villacorta  
D. Antonio González González, de Lotares  
D. Cándido Diez Balbuena, de Riaño  
D. Matias Garcia, de Valmartino  
D. Leandro Garcia, de Fuentes  
D. Juan Esteban Andrés, de Cistierres  
D. Pedro Padra Hoye, de Boca de Huérgano  
D. Emilio Álvarez, de Salbicas  
D. Isidro Miñón Domínguez, de Lillo  
D. Nicolás Alvarez Alvarez, de Villadel Monte  
D. Salvador Balbuena Garcia, de La Llama  
D. Miguel Alonso González, de Viego  
D. Pedro Fernández Alonso, de Las Salas  
D. Pedro Diez González, de Muñecas  
D. Laureano Garcia, de Salbicas  
D. Pedro Estrada, de Modino  
D. José Alvarez Canal, de Acebedo  
D. Marcelo Pejin Alvarez, de Burón  
D. Lucas Morge Vega, de Boca de Huérgano  
D. Juan Garcia Prieto, de idem  
D. Cristóbal Balbuena Diez, de Crémeneas  
D. Isidoro Garcia, de Ocojo  
D. Abel López de Caeo, de Crémeneas  
D. Roguá Fuente Rodríguez, de Carreza  
D. Fernando Alvarez Blanco, de Prado  
D. Manuel Gutiérrez Diez, de Escaro  
D. Pedro Alonso Tascón, de Reyero  
D. Modesto Fernández González, de Vegamián  
D. Leandro Garcia, de Horcadad  
D. Joaquín Garcia González, de Reyero

D. Froilán Alvarez González, de Robledo  
D. Juan Mata Garcia, de La Llama  
D. Pablo Mata Garcia, de Redipollas  
D. Máximo Alvarez Alvarez, de Redipollas  
D. Pablo Recio Diez, de Crémeneas  
D. Carlos González Alonso, de Boca de Huérgano  
D. León Diez Manco, de idem  
D. Vicente González del Rio, de idem  
D. Pedro Cojo Alonso, de idem  
D. Fernando González Alvarez, de Argovejo  
D. Melchor Fernández, de Sorriba  
D. Antonio Diez Garcia, de Cornisero  
D. Wenceslao Santos Montiel, de Quintana  
D. Isidoro Diez Garcia, de Robledo  
D. Pablo Alonso Maria, de Los Llanos  
D. David Morizo de Clara, de Campasobido  
D. José Hortado Barrio, de Lillo  
D. Diego Alonso de Casa, de Coñiñal  
D. Vicente Fernández, de Prioro  
D. Horacio Diez Reyero, de Luis  
D. Fernando Diez Bojo, de Pedrosa  
D. Ricardo Fernandez, de Muñecas  
D. Sancio Alvarez Diez, de Tarantilla  
D. Bernardo Valdes, de Sorriba  
D. Vicente Solis Valle, de Valdoré  
D. Juan Medina, de Modino  
D. Julio Macías Blanco, de Gimenez  
D. Francisco Castaño Balbuena, de Acebedo  
D. Antonio Rivas Alvarez, de Burón  
D. Bernardo Tejerina Tejerina, de Alejico  
D. Matias Andrés Rodriguez, de Casasuerres  
D. Ventura Martínez Torra, de Boca de Huérgano  
D. Cruz Fernandez Pascual, de idem  
D. Pedro Diez Recio, de Valdoré  
D. Braulio Garcia González, de Cornisero  
D. Antonio Diez González, de Villayandre  
D. Tomás Liébana Pascual, de Carreza  
D. Francisco Alvarez González, de Robledo  
D. Gregorio Alonso Diez, de La Mata  
D. Cecilio Alvarez Fernández, de El Otero  
D. Aniceto Diez González, de Carreza  
D. Celestino Alonso González, de Riaño  
D. Sixto Blanco Alvarez, de Villa del Monte  
D. Anacleto Diez Rodriguez, de Prioro  
D. Cipriano Alvarez González, de Carzal  
D. Lucas Allende Alvarez, de Cistierres  
D. Hilario Rodriguez Alvarez, de idem  
D. Encarnación Alvarez Tejerina, de Remoliza  
D. Nemesio González Manco, de Gimenez  
D. Bernardino Tejerina González, de Argovejo  
D. Buenaventura Lama Compadre, de Boca de Huérgano  
D. Anselmo Cuesta, de idem  
D. Pedro Canal Rubio, de Villacortijos  
D. Higinio Diez Canseco, de Cistierres  
D. Casimiro Alvarez González, de Robledo  
D. Angel Herrero del Rio, de Boca de Huérgano  
D. José Alonso Recio, de Lillo  
D. Manuel González Prado, de Prioro

D. Antonio Fuentes Fuentes, de Carreza  
D. Juan Rodriguez Cuevas, de Pedrosa  
D. Manuel Caranda Canal, de Escaro  
D. Alonso Alvarez Fernández, de Ferreras  
D. Agustin Arenas Rio, de Valdegranda  
D. Jobito Garcia Gutiérrez, de Villacorta  
D. Pedro Fernández y Fernández, de Aimsa  
D. Marcelino Alvarez Rodriguez, de San Martin  
D. Maximino Diez Fuentes, de Carreza  
D. Antonio Burón Burón, de Prioro  
D. Jacobo Diez Garcia, de Isoba  
D. Tomás Garcia Sierra, de Campo solilo  
D. Carlos Balbuena Vega, de Coñiñal  
D. Mariano González Garcia, de Cornisero  
D. Baltasar Garcia Diez, de Lillo  
D. Matias Alvarez Villacortijos, de Ferreras  
D. Francisco Rojo Diez, de Boca de Huérgano  
D. Hilario Fuente Blanco, de idem  
D. Raimundo Balbuena González, de Villayandre  
D. Patricio Recio Recio, de Verdiana  
D. Ezequiel Garcia Rodriguez, de Cornisero  
D. Gregorio Alvarez Diez, de Crémeneas  
D. Eugenio Tejerina, de Sorriba  
D. Teodoro Fernández, de Santa Oja  
D. César Fernández Medina, de Cistierres  
D. Félix Rodriguez Alonso, de Argovejo  
D. Felipe Fernández Fernández, de La Veilla  
D. Antonio Fernández Burón, de Prioro  
D. Raimundo Fuertes Fernández, de Prado  
D. Antonio Prieto Crespo, de Salio  
D. Baldomero González Vega, de Reyero  
D. Veteriano Blanco Alvarez, de El Otero  
D. Domingo Manzanedo Gómez, de Villacorta  
D. Bartolomé Caballero, de Vidanes  
D. Vicente Miguel Fernandez, de Cistierres  
D. Eustasio González Martinez, de Boca de Huérgano  
D. Secundino Diez Fernandez, de Cistierres  
D. Santos Casado González, de Boca de Huérgano  
D. Leandro Diez Mateo, de idem  
D. Agustin Alonso Alvarez, de Redipollas  
D. Juan Rascón González, de Lillo  
D. Baltasar Mediavilla Riva, de Burón  
D. Luciano Tejerina Prieto, de Crémeneas  
D. Faustino González Rodriguez, de Alejo  
D. Santos Sánchez Fernández, de idem

#### Capacidades

D. Remigio Garcia Balbuena, de Acebedo  
D. Fernando Gomez Acebedo, de Liega  
D. Pascual Mediavilla Castaño, de La Uña  
D. Pascual Rodriguez Paniagua, de idem  
D. Vicente Gomez Alonso, de Burón  
D. Miguel Alvarez Alonso, de idem

D. Isidro Cimadevilla Canal, de Lario  
D. Juan Cimadevilla Canal, de idem  
D. Félix Blanco Cuesta, de idem  
D. Felipe Cimadevilla Casado, de Retuerto  
D. Segundo Casado Canal, de idem  
D. Adelino Rodriguez Cimadevilla, de Lario  
D. José Domínguez Casado, de Vegacortijos  
D. Ramón Alonso Allende, de Burón  
D. Juan Alvarez Rodriguez, de Polvoroso  
D. Francisco Laeo, de Santa Oja  
D. Ignacio Corral, de Olleros  
D. Leandro Garcia, de Valmartino  
D. José Garcia Fernández, de Cistierres  
D. Doroteo Recio, de Alejico  
D. Isidro Reyero, de Cistierres  
D. Saturnino Rodriguez, de Paqueño  
D. Juan González, de idem  
D. Bernardo Sanchez Sanchez, de Sabero  
D. Malagón Fernandez, de Sorriba  
D. Manuel González, de idem  
D. Reginaldo Gatino, de idem  
D. Ezequiel Fernández, de Vidanes  
D. Andrés Escaciano, de Ocojo  
D. José Fuentes, de Sabero  
D. Bonifacio Juan Miranda, de Crémeneas  
D. Miguel Rodriguez, de Santa Oja  
D. Vicente Acebedo Escaciano, de Cornisero  
D. Marcos Asensio Manco, de Crémeneas  
D. Mariano Fernández Rodriguez, de idem  
D. Antonio Garcia Asensio, de Villayandre  
D. Mamerto Garcia Tejerina, de Argovejo  
D. Atanasio González Diez, de Verdugo  
D. Mariano Recio Fernandez, de Valdoré  
D. Casimiro Recio Fernandez, de La Veilla  
D. Felipe Recio Sanchez, de Alejo  
D. Eusebio Cunos Rodriguez, de Maraña  
D. Juan Rodriguez Cascos, de idem  
D. Ramón Muñiz Bada, de idem  
D. Diego Oduñez Balbuena, de idem  
D. Manuel Alonso Noriega, de Riego  
D. Vicente Alvarez González, de idem  
D. Vicente Alonso Fuente, de Reyero  
D. Pedro Alonso Alvarez, de Pallido  
D. Marcelino Fuentes Reyero, de Reyero  
D. Pedro González Fuente, de Pallido  
D. Manuel Fuentes Reyero, de idem  
D. Baltasar González González, de Reyero  
D. Francisco González González, de idem  
D. Haracito Fernández Garcia, de Hostle  
D. Pablo Fernández Alonso, de idem  
D. Pascual Fernandez Rodriguez, de Salamón  
D. Francisco González Tejerina, de Las Salas  
D. Bernardo Sanchez Tejerina, de idem  
D. Román Rodriguez Fernández, de Lois  
D. Eugenio Tejerina Diez, de Las Salas  
D. Bernardo Bayón González, de Vegamián

- D. Felipe Fernández González, de Valdehuesa
- D. Fernando Fernández González, de Armada
- D. Laureano González González, de Vegamián
- D. Francisco González Díez, de Utrero
- D. Ignacio Liébana González, de Lodares
- D. Salvador Liébana González, de Vegamián
- D. Antonio Suarez Castañón, de Idem
- D. Fernando Cascos Reyero, de Maraña
- D. Julián González Rodríguez, de Idem
- D. Timoteo Ortiz Gago, de Idem
- D. José Martínez de Posada, de Soto
- D. Froilán Díez Fernández, de Idem
- D. Félix Fernández Pascual, de Boca de Huérgano

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Fiscal y sellada con el de esta Audiencia, en León a 31 de Julio de 1905.—E. Vello Mateo.—V. B.: El Presidente, Vitez.

**AYUNTAMIENTOS**

*Aldia constitucional de León*

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 2 del corriente, la enajenación en subasta pública de 2.129 árboles maderables, de su propiedad, y radicados en este término municipal, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de diez días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, podrán presentarse ante la Corporación las reclamaciones que se quisieran; advirtiéndose, que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia en este periódico oficial; advirtiéndose, que el pliego de condiciones para la subasta y cuantos antecedentes quisieran ser examinados, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

León 10 de Agosto de 1905.—Cecilio D. Garrote.

Don Pablo Tejiño Moral, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Trabadelo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal, como uno de los medios de cubrir el cupo de consumos para el próximo año de 1906, se procede al arriendo de todas las especies de consumos con libertad en las ventas, bajo el tipo de 10.524 pesetas y 95 céntimos.

Las subastas se celebrarán por pueblos ó en conjunto, por el sistema de pujas á la liana, tendrán lugar en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien legalmente le sustituya y con asistencia de la Comisión designada al efecto y por un periodo de uno á cinco años, bajo el pliego de condiciones.

Para tomar parte en el arriendo consignarán los licitadores el 5 por

100 del precio del tipo de especies, y el depósito del remataste, consistirá en el importe de la cuarta parte del valor del remate.

La primera subasta se celebrará el día 17 del corriente mes, de las trece á las quince; si la primera subasta no tuviere lugar por falta de licitadores ó de proposiciones admitibles, se celebrará una segunda en el mismo sitio y horas señaladas al efecto el día 20, en la cual se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de los tipos ó precios.

Las subastas han de subordnarse además al pliego de condiciones, tarifa y presupuesto que constan en el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría, en donde pueden examinarse los vecinos y licitadores. Trabadelo Septiembre 5 de 1905.—Pablo Tejiño.

RAMOS	Derechos del Tesoro		Recargo transitorio		Su 3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal del 30 por 100		TOTAL de cada ramo	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Carnes de todas clases...	96	60	9	60	2	88	28	80	137	28
Líquidos.....	733	60	47	60	22	00	220	08	1.023	37
Jabón duro y blando....	34	00	3	40	0	92	10	20	48	52
aguardientes, alcohol y licores.....	127	00	12	70	3	81	38	10	181	61
Sal común.....	254	00	25	40	0	00	0	00	279	40
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.234</b>	<b>60</b>	<b>98</b>	<b>70</b>	<b>29</b>	<b>61</b>	<b>297</b>	<b>18</b>	<b>1.670</b>	<b>18</b>

La licitación se verificará por pujas á la liana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del cupo y recargos.

Si en dicha subasta no hubiera remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las mismas horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Villamartin de Don Sancho á 3 de Septiembre de 1905.—Agust. Gago.

*Aldia constitucional de Galleguillos de Campos*

No habiendo tenido efecto en este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos y recargos autorizados para los ejercicios de 1906 á 1910, ambas inclusive, por falta de licitadores, el día 19 del corriente, á las cuatro de la tarde, se celebrará la segunda en la casa consistorial, con las mismas formalidades que la primera y por el mismo

Don Angel Gago Pinto, Alcalde constitucional de Villamartin de Don Sancho.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento asociados, se arriendan á venta libre, y en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies que se expresarán, durante el próximo año de 1906, cuyo remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el día 21 del actual mes, de diez á doce de la mañana, bajo el tipo total de 1.670,18 pesetas, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro		Recargo transitorio		Su 3 por 100 de cobranza y conducción		Recargo municipal del 30 por 100		TOTAL de cada ramo	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Carnes de todas clases...	96	60	9	60	2	88	28	80	137	28
Líquidos.....	733	60	47	60	22	00	220	08	1.023	37
Jabón duro y blando....	34	00	3	40	0	92	10	20	48	52
aguardientes, alcohol y licores.....	127	00	12	70	3	81	38	10	181	61
Sal común.....	254	00	25	40	0	00	0	00	279	40
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.234</b>	<b>60</b>	<b>98</b>	<b>70</b>	<b>29</b>	<b>61</b>	<b>297</b>	<b>18</b>	<b>1.670</b>	<b>18</b>

tipo, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes de aquél.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 281 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Galleguillos de Campos 5 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Constantino Castellanos.

*Aldia constitucional de Cubillas de Rueda*

El día 19 del actual, de las doce de la mañana á las dos de la tarde, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión de su seno, y por el sistema de pujas á la liana, la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, bajo el tipo de 6.888 pesetas, que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados para el año próximo de 1906, que ha de ser el periodo de duración, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La garantía para hacer posturas es el 2 por 100 del precio fijado, y la fianza del que resulte rematante, será de la cuarta parte del tipo señalado para la subasta, si se hiciera en metálico, y en fianza, habrá de ser hipotecaria y equivalente al duplo. Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará una segunda el día 29 del mismo y bajo las mismas condiciones.

Cubillas de Rueda 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Narciso Fernández.

*Aldia constitucional de Santa Cristina de Valmadrigal*

El día 19 del actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial la primera subasta

de venta libre de los derechos de consumos de este Municipio, que se devenguen en el año próximo de 1906, sirviendo de tipo para la subasta los derechos del Tesoro y recargos autorizados, según consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, importante 3.082,72 pesetas, debiendo consignar el postor en la Depositaría municipal, como garantía, el 5 por 100 del tipo anual de la subasta.

Si en el día expresado no pudiera efectuarse la subasta por falta de licitadores, se verificará una segunda y última, en el mismo local y á iguales horas, el día 29 del mismo y con idénticas condiciones, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación.

Santa Cristina de Valmadrigal 9 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Elías Gallego.

*Aldia constitucional de Sarriego*

Según me participa el vecino de este pueblo, Marcelino Fernández, en la noche del sábado 2 del corriente, se le extruyó del pecho una yegua, cuyas astas son las siguientes: pelo castaño, cerrada, de seis cuartas y media, tuerta, con la crin y la cola cortadas.

Sarriego 5 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Cayetano Ordóñez.

Confusionado el proyecto de presupuesto de cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, para el año de 1906, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días, para oír reclamaciones; terminado el cual, serán desatendidas las que se presenten.

- San Pedro de Bercianos Armunia
- Reguera de Arriba y Abajo
- Santa Elena de Jamuz

*Aldia constitucional de Quintana del Castillo*

En el día de hoy, 28 del actual, se presentó ante mi autoridad el Alcalde del barrio del pueblo de San Felix de las Lavanderas, manifestando por escrito lo que á continuación sigue:

En el día de ayer, 27 de Agosto, hora de las diez de la mañana, ha sido depositado en mi casa un cerdo de cría á petición de mi convaino D. Leandro Bardón, en virtud de un trato ilegal hecho entre éste y un tratante desconocido llamado Celestino N., criado de D. José Antonio, vecino de San Juan de la Mata, que va en compañía del tratante en cerdos Olmuir, criado de D. José (el tuerto), de dicho San Juan, llevando consigo el Celestino una obligación firmada por el Leandro, á quien engañó aquel, por valor de 80 reales, importe de dos cerdos. Que en el acto del trato advirtió el Leandro el engaño y requirió al Celestino, con testigos á la legalidad del contrato, el que ante los mismos se negó y huyó precipitadamente con dirección al pueblo de Escurdado; y como se ignora la vecindad del antes citado Celestino, se ruega á las autoridades y Guardia civil, la de-

tección de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: Edad de 20 á 25 años, estatura regular, color rubio, ojos garzos, sin señas particulares, de oficio tratante en cerdos; viste de pana clara, lleva sombrero y tapabocas blancos, y caso de ser habido, se le rebanga la cita de obligación falsa que lleva ó se de conocimiento á la Alcaldía de Quintana, á fin de que llegue á conocimiento del Letrado, para poder aclarar la veracidad del Celestino y legalizar el trato.

Lo que pongo en su conocimiento á fin de que se inserte en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Dios guarde á V. muchos años. San Feliz de las Labanderías á 28 de Agosto de 1905.—Luis García.

Sr. Alcalde de Quintana del Castillo.

Lo que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia á los efectos indicados.

Quintana del Castillo 30 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Toribio Fernández.

#### Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

El Sr. Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Barnia do, me dice lo siguiente:

«Marta Mateo, de esta vecindad, en el día 30 del presente Agosto me dió parte de que su hija Eusebia Pérez Mateo ha desaparecido de su casa sin saber el motivo de su marcha, sin que hasta la fecha se sepa de su paradero, siendo de las señas siguientes: edad de 39 á 40 años, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo ídem, traje se ignora; es soltera y va indocumentada.»

Lo que se hace público para que por las autoridades y Guardia civil se proceda á su busca y captura y se ponga á disposición de esta Alcaldía, caso de ser habido, para entregarla á su madre.

Boca de Huérgano 1.º de Septiembre de 1905.—El primer Teniente Alcalde, Gregorio Pellón.

#### Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Con esta fecha se ha presentado Inocencio Fernández, vecino de Tejerina, Ayuntamiento de Priero, manifestando que en la noche del día 28 de Agosto último, se le extravió del puesto de Valcabado, perteneciente á este Concejo de Posada de Valdeón, una yegua de su propiedad, la cual estaba con otras pastando en dicho puesto; cuya yegua es de las señas siguientes: edad 18 años, pelo negro, mide siete cuartas próximamente de alzada, sin barrar; tiene dos lunares blancos en el costado derecho, conociéndosele otra raya blanca producida por una cuerda que en algún tiempo le sirvió para cincha, y teniendo en el labio superior muchos pelos blancos, y calzada un poco del pie izquierdo.

En el supuesto de que la citada yegua fuese robada, se ruega á todas las autoridades y fuerza pública, ordenen á sus agentes procedan á su busca y detención, y caso de ser habido, entréguenla en esta Alcaldía ó la de Priero, para entregarla á su dueño.

Posada de Valdeón 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Francisco de María.

#### Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Fijados definitivamente por este Ayuntamiento las cuantías municipales correspondientes al ejercicio de 1904, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer respecto de ellas cuantas observaciones estimen oportunas.

Villademor de la Vega 6 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Bardal.

#### Alcaldía constitucional de Sancedo

El expediente de arbitrio extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1906, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Sancedo 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Carlos Arroyo.

#### Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

El día 22 del actual, donde las diez de la mañana hasta las doce de la misma, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta consistorial, la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos correspondientes á las especies de vino, aguardientes, licores y carnos frescos, durante el año de 1906, sirviendo de tipo para dicha subasta los derechos del Tesoro y recargos autorizados, para lo que se halla de manifiesto en Secretaría el pliego de condiciones por que aquella ha de regirse. Si en el expresado día no pudiera efectuarse la subasta indicada, se señala la segunda y última el día 29 del mismo mes, á la hora indicada en la primera, bajo las bases de dicho pliego de condiciones.

Escobar de Campos 5 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Gago.

#### Alcaldía constitucional de Villamandos

No habiendo atraído resultado alguno los conciertos gremiales, y en virtud de lo acordado por la Junta municipal en la sesión celebrada en 28 de Agosto próximo pasado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Comisión al efecto designada, tendrá lugar el día 20 del que rige, en la casa consistorial, de diez á doce de la mañana, la subasta por pujas á la llana para el arriendo á venta libre de los derechos que durante el año de 1906 devenguen las especies de consumos comprendidas en la tarifa vigente, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 3.261,19 pesetas, importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

Los licitadores no podrán hacer posturas sin haber consignado previamente, como garantía, y en la forma que dispone el núm. 7.º del art. 277 del reglamento de 11 de Octubre de 1888, el 5 por 100 del tipo admitido, debiendo el rematante prestar como fianza, el 20 por 100 del importe del remate, ó un fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

Si por falta de licitadores no hu-

biere remate el día que queda indicado, se celebrará una segunda su hasta el día 1.º de Octubre próximo venidero, en igual forma y por el mismo tipo que sirvió para la primera, si bien se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de él, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Villamandos 7 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Jacinto Huerga.

#### Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, contemplados de lo acordado por la Junta municipal que presido, el día 17 de los corrientes, ante el Ayuntamiento ó Comisión del mismo, tendrá lugar la primera subasta de arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumo sujetas al adeudo durante el próximo año de 1906, por pujas á la llana, y bajo el tipo de 4.469 pesetas y 8 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. Si la primera subasta resulta sin efecto, se celebrará la segunda el día 27 del presente mes, de diez á doce, como la anterior, en iguales términos, y por el mismo tipo, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, de conformidad con el art. 281 del reglamento del ramo.

El pliego de condiciones que ha de regular las subastas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que deseen ser licitadores, consignarán previamente, por cualquier medio de los legales, el 5 por 100 del tipo que sirva para las subastas, y el que resultara rematante; presentará fianza á satisfacción del Ayuntamiento, si bien con la limitación que establece el art. 277 de referido cuerpo legal.

Matadón de los Oteros 7 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Marcelo Casado.—El Secretario, José Villaiba Gago.

#### Alcaldía constitucional de Sanz Elena de Jamuz

El día 16 del corriente, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo á venta libre del impuesto de consumos y sus recargos, señalados en este Municipio para el año 1906, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si no tuviere efecto la primera subasta, se celebrará otra segunda y última el día 26 del mismo mes, en iguales horas y sitio que la anterior y con idénticas formalidades, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los tipos fijados que fueron objeto de esta segunda licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Sanz Elena de Jamuz 9 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Peña.

#### Alcaldía constitucional de Ocabalos

Se ha presentado en esta Alcaldía en el día de hoy la vecina de Perros, Nicolás de Alva, de estado viudo,

manifestando que el 27 de Agosto último se ausentó de la casa materna sin su consentimiento, su hijo Lorenzo González Alvarez, de 20 años de edad, ignorando el punto adonde se ha dirigido, sin que sepa de las averiguaciones practicadas, haya aconseguido saber su paradero; por lo que se ruega á las autoridades ordenen su busca y captura, conduciéndole á esta Alcaldía, caso de ser habido, para su entrega á la madre reclamante.

#### Las señas del fugado son

Estatura baja, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, color moreno; viste traje de pana color verde, botas negras y calza alpargatas.

Ocabalos 7 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José Garrido.

#### JUZGADOS

Don Vicente Méndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Braulio Jil Casado, de 28 años, soltero, natural de San Pedro de las Dueñas, hija de Pedro y Juana, sirviente, y que se halla habitando en la plazuela del Conde, de este capital, ignorándose en la actualidad su paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, se presente en este Juzgado, con objeto de celebrar un careo acordado en el sumario que se instruye por violación de dicha Braulio; apercibido, que de no venirle en dicho término, le pasará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en León á 6 de Septiembre de 1905.—Vicente M. Conde.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Don José Fuertes Alvarez, Juez municipal de Cistierna.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario interino de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, para lo que se admitirán solicitudes en la Secretaría de este Juzgado por término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia.

Los aspirantes á dicha plaza acompañarán á sus solicitudes los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º Certificación en que consta poseer aptitud legal para el desempeño del cargo, si la tuviere.

Dado en Cistierna á 2 de Septiembre de 1905.—José Fuertes.—Por su orden, Amalio Díez.

LEÓN: 1905

Imp. de la Diputación provincial